



GRUPO MUNICIPAL POPULAR
LAS ROZAS DE MADRID



Registro General de Entrada

Número: 30670

Año: 2019

Fecha: 19/12/2019 13:21

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

De: Grupo Municipal Popular de Las Rozas de Madrid.

A la atención: Secretaría General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

D. Enrique González Gutiérrez, Concejal del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre presento al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid lo siguiente;

ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA ENMIENDA NÚMERO 6 DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

En el informe del Interventor que se adjunta se pone de manifiesto que el crédito presupuestario disponible y el comprometido y no ejecutado de la aplicación presupuestaria 103.1530.60903 AISLAMIENTO ACÚSTICO M-505.

La Enmienda número 6 del Grupo Municipal Ciudadanos al Proyecto de Presupuesto General solicita incluir esta inversión en las previsiones iniciales de 2020, en vez del año 2023, según se contempla en el Plan Cuatrienal de Inversiones que figura en el expediente.

En atención a la situación de ejecución del Presupuesto 2019 y que este proyecto tiene financiación afectada y disponible en cuenta corriente, procedente del préstamo suscrito con el Banco Sabadell cuya tercera y última disposición se acaba de realizar, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone la aprobación por el Pleno de la Corporación de la siguiente enmienda transaccional a la enmienda número 6 del Grupo Municipal Ciudadanos al Proyecto del Presupuesto General 2020.

ENMIENDA TRANSACCIONAL:

En atención a lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación el acuerdo de no modificar la financiación procedente del Plan Plurianual 2017-2019 del proyecto AISLAMIENTO ACÚSTICO M-505, para que se incorporen los remanentes de créditos y pueda continuar su ejecución durante el año 2020.

En Las Rozas de Madrid, a 19 de diciembre de 2020.

Fdo.: Enrique González Gutiérrez
Concejal del Grupo Municipal Popular

DOCUMENTO GENÉRICO_INTERVENCIÓN: Inf-IRC-Aislamiento _Acústico_M-505	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K4EQD-1YCZZ-ONSLA Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2019 a las 11:59:36 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Firmado 19/12/2019 11:57
	ESTADO FIRMADO 19/12/2019 11:57

Intervención General



Ayuntamiento de
Las Rozas

Asunto: Situación de la aplicación y proyecto de gasto con financiación afectada del "Aislamiento acústico de la M-505".

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Consultados los libros y registros contables a mi cargo, la situación de ejecución del proyecto de gasto 2018 2 1530 3 AISLAMIENTO ACUSTICO M-505 y la única aplicación presupuestaria de gasto que contempla es la siguiente:

Org	Prog	Econ	Descripción	Créditos Iniciales	Remanentes Incorporados	Créditos Totales consignados	Disposiciones ó Compromisos	Saldo de Créditos disponibles
103	1530	60903	AISLAMIENTO ACÚSTICO M-505	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	46.282,17	1.953.717,83

Conforme a lo previsto por el Art. 182.3¹ del *texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales* aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Art. 48.5² del *Real Decreto 500/1990*, de 20 de abril, *por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988*, de 28 de diciembre, *reguladora de las Haciendas Locales*, en materia de presupuestos, ese crédito de dos millones es de obligatoria incorporación a 2019, o 1.953.717,83€, si en lo que resta de año se aprobara la factura del contrato que figura contabilizado con la AD 22019/21931 para el "Estudio acústico y redacción del proyecto constructivo", o que el Pleno acordara renunciar a ese proyecto y utilizar el sobrante del préstamo concertado con el Banco Sabadell para financiar otras inversiones.

INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR, Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior.

¹ Artículo 182. Incorporaciones de crédito.

3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

² 5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

